



DEPENDENCIA	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
DESAL-BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS AREA: Grupo Soporte Tecnológico	08	06	2022

ACTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Orden de Compra N°. 76887 del 29 de septiembre de 2021

ADICIÓN EN VALOR	PRÓRROGA DEL PLAZO	MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES
	60 días (9-08-2022)	

LICITACIÓN PÚBLICA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
Selección abreviada con subasta inversa	
Selección abreviada para la contratación de menor cuantía	
MÍNIMA CUANTÍA (Comunicación de Aceptación de la Oferta)	
OTRAS MODALIDADES:	Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019 - Colombia Compra Eficiente
Convenios/otros	

OBJETO DEL CONTRATO	: Adquirir computadores Todo en Uno para los funcionarios y empleados que laboran en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca - Amazonas, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	: (127) ciento veintisiete días corridos
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	: 29 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL	: 02 de febrero de 2022
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	: (\$5.719'807.944,62) cinco mil setecientos diecinueve millones ochocientos siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	: se dio inicio al mismo pero la ejecución no se ha efectuado ya que según lo informado por el contratista y por el fabricante HP, se presenta a nivel mundial escasez de circuitos integrados, que genera atrasos para la entrega de los computadores.
PRÓRROGAS ANTERIORES	: <u>SI</u> <u>X</u> <u>NO</u>



ADICIONES ANTERIORES

: SI NO

Nuevo valor

: \$ 5.732.726.765,50

SUSPENSIONES

: SI: NO (No. De suspensiones _____)

Tiempo total de suspensión

: _____

Nueva fecha de terminación

: 9 de agosto de 2022

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

Ampliar el plazo de vencimiento de la orden de compra No. 76887 emitida el 29/09/21, por las razones que se expondrán en el capítulo de justificación.

ESTADO DE EJECUCIÓN

Hasta el 07 del mes de junio del 2022, el contrato presentaba un avance de ejecución financiera del 0 % contra un avance programado del 100 % y así mismo un avance físico de 50 % contra un avance programado del 100 %.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD:

Que, mediante escrito del 7 de junio de la presente anualidad, la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS., en su calidad de proveedor de la orden de compra No. 76887, manifestó lo siguiente:

“La suscrita ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.604.590-1, Por medio del presente me permito solicitar Formal y comedidamente a la entidad una prórroga de 60 días calendario adicionales contados a partir del vencimiento para la ejecución de la orden de compra para la distribución y configuración de 1775 ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA lo anterior debido que estas fueron entregadas almacén de la entidad en los días 5, 13, 17 y 26 de mayo, y los cuales se encuentran todavía en proceso de configuración para su posterior distribución. Por lo anterior nos comprometemos a realizar la distribución y configuración antes del 9 de agosto”

Que, en mi calidad de supervisor de la orden de compra y responsable de la ejecución de la misma, analicé la solicitud y la encuentro justificada, razón por la cual manifiesto la viabilidad de la presente modificación al plazo de vencimiento y así poder recibir los bienes a satisfacción y cumplir con el objeto contractual, ya que en la obligación PCSJA21-11839 del 26-08-2021 establecida en los estudios previos se estableció que Adquirir computadores para la modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – PC, del proyecto de Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial. Así las cosas, aunque ya fueron recibidos en almacén los equipos referidos, está pendiente a la fecha la distribución a los municipios de la zona 1, conformados en la sabana de Bogotá a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 14, faculta a las entidades estatales de realizar modificaciones al contrato estatal, de común acuerdo o de forma unilateral, para asegurar la adecuada prestación del servicio.

Que la Corte Constitucional, indicó que:

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por



naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.¹⁵¹ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, **o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles** al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. (Resaltado y negrilla fuera del texto) M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO, Sentencia C - 300 de 2012.

Nota1: Si es solicitud de adición, se anexa el Certificado de Disponibilidad No.____. N/A

Nota2: La presente modificación (Adiciones o Prórrogas) fue aprobada por la Junta Seccional de Contratación en reunión del fue debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. N/A

Nota3: Si es solicitud de prórroga, se anexa la reprogramación de ejecución.

(Firma)

(Nombre): ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre): DORMAN CASTILLO QUIMBAYO

SUPERVISOR

VoBo. ORDENADOR DEL GASTO
PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO